



RESOLUCIÓN

1037

(17 JUL 2020)

Corporación Autónoma
Regional del Tolima

"Por la cual ajusta el factor regional de la tasa retributiva ante el incumplimiento de las metas de la carga contaminante al recurso hídrico y eliminación de puntos de vertimientos durante la vigencia 2019, y se adoptan otras medidas"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA -CORTOLIMA-

En uso de sus atribuciones legales y en especial las otorgadas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991 en sus artículos 79 y 80, con el fin de garantizar y hacer efectivo el derecho de todos los ciudadanos a gozar de un ambiente sano, instituyó en cabeza del Estado el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente; así como, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que conforme al artículo 30 de la Ley 99 de 1993, todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que el numeral 13 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, señala que la Corporación tiene como función, recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que el artículo 42 de la Ley 99 de 1993 establece que la utilización directa o indirecta de la atmósfera, el agua y del suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos, vapores y sustancias nocivas que sean resultado de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas, se sujetará al pago de tasas retributivas por las consecuencias nocivas de las citadas actividades.

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 01800095666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No.
7 - 24/28 Of. 301-310,
Choparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 - 408
Telefax: (578) - 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 - 409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur
Oriente:
Extensión 402 - 407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima



RESOLUCIÓN

1037

(17 JUL 2020)

Corporación Autónoma
Regional del Tolima

Que el artículo 211 de la Ley 1450 de 2011 modificó y adicionó el artículo 42 de la Ley 99 de 1993, así:

"Parágrafo 1o. Las tasas retributivas y compensatorias se aplicarán incluso a la contaminación causada por encima de los límites permisibles sin perjuicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar. El cobro de esta tasa no implica en ninguna circunstancia la legalización del respectivo vertimiento.

Parágrafo 2o. Los recursos provenientes del recaudo de las tasas retributivas se destinarán a proyectos de inversión en descontaminación y monitoreo de la calidad del recurso respectivo. Para cubrir los gastos de implementación y seguimiento de la tasa, la autoridad ambiental competente podrá utilizar hasta el 10% de los recursos recaudados. (...)"

Que el Ministerio de Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante Resolución 372 de 1998, fijó las tarifas mínimas de la tasa retributiva por vertimientos líquidos y dispuso que la tarifa mínima debía ajustarse anualmente en el mes de enero según el índice de precios al consumidor - IPC- determinado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE); el cual se ubicó al terminar el año 2019 en 3,80%.

Que mediante el Capítulo 7 "tasas retributivas por vertimientos puntuales al agua" del Título 9 "instrumentos Financieros, Económicos y Tributarios" del Decreto 1076 de 2015, se compiló el Decreto 2667 de 2012 "por el cual se reglamenta la tasa retributiva por utilización directa e indirecta del agua como receptor de vertimientos puntuales y se toman otras determinaciones".

Que, en consonancia con lo anterior, las tasas retributivas son instrumentos económicos que permiten regular y recuperar las fuentes hídricas receptoras de vertimientos, mediante proyectos de inversión en descontaminación, mejoramiento, monitoreo y evaluación de la calidad del recurso.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.9.7.2.2 y 2.2.9.7.2.3 del Decreto 1076 de 2015, las Corporaciones Autónomas Regionales son competentes para cobrar y recaudar la tasa retributiva por vertimientos puntuales al recurso hídrico.

Que el artículo 2.2.9.7.4.1. del Decreto 1076 del 2015 señala que para cada uno de los parámetros objeto de cobro, la autoridad ambiental competente establecerá la tarifa de la tasa retributiva.

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 01800095666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No.
7 - 24/28 Of. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 - 408
Telefax: (578) - 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 - 409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur
Oriente:
Extensión 402 - 407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima



RESOLUCIÓN

1037

(17 JUL 2020)

Corporación Autónoma
Regional del Tolima

Que el parágrafo del artículo 2.2.9.7.4.2. del Decreto 1076 de 2015 establece que las tarifas mínimas de los parámetros objeto de cobro establecidas en la Resolución número 273 de 1997 actualizada por la Resolución número 372 de 1998, continuarán vigentes hasta tanto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las adicione, modifique o sustituya.

Que conforme al artículo 2.2.9.7.2.5. del citado Decreto, la tasa retributiva por vertimientos puntuales es aquella que cobrará la autoridad ambiental competente a los usuarios por la utilización directa e indirecta del recurso hídrico como receptor de vertimientos puntuales directos o indirectos y sus consecuencias nocivas, originados en actividades antrópicas o propiciadas por el hombre y actividades económicas o de servicios, sean o no lucrativas.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.9.7.5.1 del Decreto 1076 de 2015, el monto a cobrar a cada usuario sujeto al pago de la tasa retributiva dependerá de la tarifa mínima, el factor regional de cada parámetro objeto de cobro y la carga contaminante vertida.

Que el parágrafo del artículo 2.2.9.7.4.2. del Decreto 1076 de 2015 establece que las tarifas mínimas de los parámetros objeto de cobro establecidas en la Resolución número 273 de 1997 actualizada por la Resolución número 372 de 1998, continuarán vigentes hasta tanto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las adicione, modifique o sustituya.

Que el factor regional (FR), es un factor multiplicador que se aplica a la tarifa mínima y representa los costos sociales y ambientales de los efectos causados por los vertimientos puntuales al recurso hídrico. Lo anterior según lo establecido en el artículo 2.2.9.7.4.3 del Decreto 1076 de 2015.

Que el factor regional es un factor multiplicador, que representa los costos sociales y ambientales de los efectos causados por los vertimientos puntuales al recurso hídrico, el cual se calcula para cada cuerpo de agua o tramo del mismo, y se aplica a los usuarios de Acuerdo a lo previsto en los artículos 2.2.9.7.4.4 y 2.2.9.7.5.1 del Decreto 1076 de 2015.

Que el factor regional se calcula para cada uno de los elementos, sustancias o parámetros objeto de cobro de la tasa retributiva y se ajusta anualmente a partir de finalizado el primer año del quinquenio de las metas de reducción de carga contaminante, cuando no se cumplan las metas del cuerpo de agua o tramo de cuenca, hasta alcanzar las condiciones de calidad del cuerpo de agua para las cuales fue definida la meta (CORTOLIMA fija metas de reducción de carga

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 01800095666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Teléfono: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No.
7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 - 408
Teléfono: (578) - 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 - 409
Teléfono: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segunda piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur
Oriente:
Extensión 402 - 407
Teléfono: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima



RESOLUCIÓN

1037

(17 JUL 2020)

Corporación Autónoma
Regional del Tolima

contaminante para el quinquenio 2019 a 2023, y por ende el primer año que se debe ajustar corresponde a la vigencia 2019).

Que, previo a dar cumplimiento a las directrices normativas en lo respecta al ajuste del factor regional de la tasa retributiva ante el incumplimiento de las metas de la carga contaminante al recurso hídrico y eliminación de puntos de vertimientos durante la vigencia 2019, se hace necesario evidenciar los siguientes antecedentes, que sirvieron como base para el presente acto administrativo y emanaron de administraciones anteriores:

- a. Que CORTOLIMA estableció los objetivos de calidad de los Cuerpos de Aguas Receptores de Vertimientos mediante las Resoluciones No. 600, 601, 803, 804 y 805 del 2006; y Resoluciones modificatorias No. 1135, 1136 y 1137 del 2008; de conformidad con el artículo 3° del Decreto 3440 de 2004, que modifica el artículo 6 del Decreto 3100 de 2003, el cual indica que previo al establecimiento de las metas de reducción en una cuenca, tramo o cuerpo de agua, la Autoridad Ambiental Competente deberá, entre otros aspectos, establecer objetivos de calidad de los cuerpos de agua de acuerdo a su uso conforme a los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico.

Los objetivos de calidad establecidos por esta Corporación tuvieron como sustento los lineamientos y orientaciones de la metodología MESOCA, "Metodología Simplificada para la Definición de Objetivos de Calidad" elaborada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (Según los considerando de los Actos Administrativos mencionados); en donde:

- A través de talleres de socialización y divulgación realizados en el mes de noviembre de 2005 en el auditorio de CORTOLIMA, se dio a conocer a las alcaldías municipales y empresas prestadoras de servicios públicos, la política nacional de descontaminación hídrica relacionada con la implementación de las tasas retributivas y la elaboración de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos sujetos a la fijación de los objetivos de calidad y usos genéricos, dando aplicación al Decreto 3100 de 2003 y 3440 de 2004.
- A través de la caracterización física químicas y monitoreos de los cuerpos de agua receptoras de vertimientos de las principales cuencas hidrográficas del departamento, realizadas a través del Laboratorio Ambiental del Tolima de CORTOLIMA, se establecieron los valores del índice general de calidad del agua IGCA, para cada cuenca.

SEDE CENTRAL

Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 405
Teléfono: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No.
7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 - 408
Teléfono: (578) - 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio
Caso Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 - 409
Teléfono: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur
Oriente:
Extensión 402 - 407
Teléfono: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima



RESOLUCIÓN

1037

(17 JUL 2020)

Corporación Autónoma
Regional del Tolima

- b. Se vislumbra que para el año 2008 en informe de auditoría de la Contraloría General de la Nación, se dejó el hallazgo con número consecutivo 41 (código hallazgo 12 01 003), en que se estableció que "CORTOLIMA no ha implementado la nueva metodología de cobro de tasas retributivas expuesta en los decretos 3100 de 2003 y 3440 de 2004", y por ende se planteó como plan de mejoramiento para la época que se debía expedir actos administrativos por medio de los cuales se concertara y fijara gradualmente metas de descontaminación por Cuencas Hidrográficas.
- c. CORTOLIMA mediante la resolución No. 811 del 06 de junio de 2008, designó un grupo de trabajo de saneamiento básico, conformado por cinco funcionarios de planta, la cual tenía como misión participar en el proceso de evaluación y aprobación de saneamiento y manejo de vertimientos PSMV, que servía como base para conformar mesas de trabajo para la concertación, revisión y fijación de la propuesta final de metas de reducción.
- d. Por medio de la resolución No. 1052 del 17 de Julio de 2008, CORTOLIMA resuelve dar inicio al proceso de consulta para la fijación de las metas globales de carga contaminante de tasas retributivas por vertimientos puntuales en las cuencas hidrográficas del departamento del Tolima para el quinquenio 2008 – 2012; la cual fue prorrogada posteriormente a través de la resolución No. 2528 del 31 de diciembre de 2008, hasta el mes de julio de 2009.

Posteriormente, a través de la resolución No. 1895 del 06 de agosto de 2009, nuevamente se dio inicio al proceso de consulta para la fijación de las metas globales de carga contaminante y este fue prorrogado hasta diciembre de 2009 por medio de la resolución No. 1603 del 2009. No obstante, no fue posible consolidar tal información y no se evidencia avances significativos en la materia.

- e. Que CORTOLIMA adoptó el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR-2013-2023, como instrumento de Gestión, en el cual como una de sus estrategias se estableció consolidar una Gestión Integral del Recurso Hídrico ante la escasez de agua que se venía presentando en cuencas hidrográficas del Departamento del Tolima.

- f. Que en el del Plan de Acción Cuatrienal 2016 – 2019 de CORTOLIMA se estipuló dentro del programa No. 1 (Gestión del Recurso Hídrico), Proyecto

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 01800095666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No.
7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 - 408
Telefax: (578) - 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 - 409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur
Oriente:
Extensión 402 - 407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima



RESOLUCIÓN 1037

(17 JUL 2020)

Corporación Autónoma
Regional del Tolima

No. 1.1. (Consolidación del conocimiento de oferta y demanda del agua), la ejecución del Proyecto de Metas de descontaminación con el fin de establecer la Meta Global e individual de Carga Contaminante enmarcado en el Decreto 2667 de 2012, compilado en el Decreto 1076 de 2015.

g. Que en cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.9.7.3.5. *Procedimiento para el establecimiento de la meta global de carga contaminante* del Decreto 1076 de 2015, CORTOLIMA estableció la propuesta de metas de reducción de carga contaminante para los sujetos pasivos del cobro de la tasa retributiva para el quinquenio comprendido entre los años 2019 – 2023; a través de las siguientes actividades, las cuales se transcriben de Acuerdo No. 013 del 24 de Julio de 2018:

- 1) *Se realizó por parte del grupo de "Metas de Descontaminación" de CORTOLIMA el análisis de los resultados obtenidos de la red de monitoreo de calidad de agua, efectuados a cada uno de los tramos de los objetivos de calidad mediante el laboratorio CORCUENCAS, mediante la actualización de la "Matriz de Objetivos de Calidad" establecida por la Corporación, para la inclusión de los datos correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017.*
- 2) *La propuesta de establecimiento de metas de reducción de carga contaminante, se realizó para los sujetos pasivos de cobro de tasa retributiva por el uso directo e indirecto del agua como receptor de los vertimientos puntuales generados por las actividades que éstos realizan, teniendo en cuenta el grado de afectación a la fuente hídrica. Siendo así, CORTOLIMA desarrolló esta propuesta para el quinquenio comprendido entre los años 2019 – 2023.*
- 3) *El proyecto incluye actividades como: diagnóstico e identificación de los sujetos pasivos de cobro de tasa retributiva y de los respectivos puntos de vertimiento sobre las fuentes hídricas superficiales asociadas a los objetivos de calidad establecidos por la Corporación, evaluación de la calidad de las fuentes hídricas receptoras mediante el índice de calidad de la agua fisicoquímico – ICA. Paralelo a esto se evaluó el estado de los vertimientos tanto en calidad como en cantidad mediante monitoreos y aforos, que permitieron calcular la línea base para los parámetros sobre los cuales se liquida la tasa retributiva que corresponden a Sólidos Suspendidos Totales – SST y Demanda Bioquímica de Oxígeno DBO₅.*

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 01800095666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No.
7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 - 408
Telefax: (578) - 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 - 409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur
Oriente:
Extensión 402 - 407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima



RESOLUCIÓN

1037

(17 JUL 2020)

Corporación Autónoma
Regional del Tolima

- 4) La meta de reducción de carga contaminante se estableció con el fin de conducir al usuario a que cumpla con los valores límites máximos permisibles dados en la normatividad nacional vigente para vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales, Resolución No. 631 del 17 de marzo del 2015 del MADS; adicional al porcentaje de carga a reducir se propuso una meta por eliminación de puntos de vertimiento. La propuesta está enfocada a la conservación y preservación de los recursos naturales dentro de lo establecido en el marco normativo tanto institucional como regional, velando por el cuidado, la recuperación y el aprovechamiento del recurso hídrico y así garantizar la calidad del mismo.
- 5) Conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.9.7.3.5. del Decreto 1076 de 2015 para el establecimiento de la meta de carga contaminante, CORTOLIMA emitió la Resolución No. 0408 de 20 de febrero de 2018 "Por la cual se declara el inicio del "Proceso de Consulta y se fija el procedimiento para el establecimiento de las metas de reducción de carga contaminante de DBO₅ y SST, en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA - y se adoptan otras medidas".
- 6) Atendiendo las etapas del procedimiento, establecidas por el Decreto 1076 de 2015 así: 1) proceso de consulta, 2) propuesta de meta global, 3) propuesta definitiva y 4) definición de las metas de carga contaminante, CORTOLIMA en la Resolución No. 0408 de 20 de febrero de 2018 estableció el cronograma y mecanismos de participación.
- 7) Dando cumplimiento al cronograma establecido en la Resolución 0408 del 20 de febrero del 2018 de CORTOLIMA, se realizaron los talleres de recepción y presentación de propuestas de metas de reducción de carga contaminante para los 83 usuarios sujetos al cobro de tasa retributiva y la comunidad en general, en las instalaciones del auditorio principal de la corporación.
- 8) Para la etapa de "Consulta Pública", siguiendo los lineamientos de la normativa nacional y regional (Decreto 1076 del 2015 y Resolución 0408 del 20 de febrero del 2018), CORTOLIMA publicó en su página web (www.cortolima.gov.co) para consulta de todos los interesados el documento que contiene la información técnica sobre la Calidad del Cuerpo de Agua o Tramo del Mismo, Línea Base y escenario de metas



RESOLUCIÓN

1037

(17 JUL 2020)

Corporación Autónoma
Regional del Tolima

de reducción de carga contaminante por usuario, y el documento denominado propuesta de meta global y Consulta Pública.

- 9) Una vez realizados los procesos mencionados en los numerales 7 y 8, se concluye que durante todo el proceso del establecimiento de las metas globales e individuales de reducción de carga contaminante participación 46 usuarios lo cuales representan el 55.42%.
- h. Que, como producto de lo anterior, se presentó el día tres (03) de julio de 2018 ante el Consejo Directivo de CORTOLIMA un informe con la propuesta definitiva de meta global de carga y las metas individuales; y este fue aprobado a través del Acuerdo No. 013 del 24 de Julio de 2018.
- i. Que por medio del Acuerdo No. 013 del 24 de Julio de 2018 se definen las metas individuales y globales de reducción de la carga contaminante para cada cuerpo de agua o tramo del mismo en el departamento del Tolima para el quinquenio comprendido entre los años 2019 a 2023; estableciendo en el ARTICULO TERCERO del acto administrativo en mención que "... si al final de cada periodo anual no se cumple la meta global de carga contaminante, el Director General de CORTOLIMA o quien haga sus veces, ajustará el factor regional de acuerdo con la información de cargas respectivas y según lo establecido en los artículos 2.2.9.7.4.3 y 2.2.9.7.4.4. del capítulo 7 del Decreto 1076 de 2015".
- j. Que en el año 2019 la Subdirección de Calidad Ambiental conformó un grupo interdisciplinario constituido por dos Ingenieros sanitarios, un tecnólogo en dibujo arquitectónico, siete (7) técnicos y tecnólogos aforadores, los cuales se encontraban bajo la supervisión de dos (2) profesionales universitarios adscritos a este Despacho (una Ingeniera Química e Ingeniero Agrónomo); lo anterior, con el fin de apoyar en el Seguimiento de las Metas de Individuales y Globales de Reducción de Carga Contaminante y Puntos de Vertimientos acordadas bajo el Acuerdo Consejo Directivo de CORTOLIMA No. 013 del 2018.

Que el seguimiento de las metas de individuales y globales de reducción de carga contaminante y puntos de vertimientos, consistió en:

- Trabajo de campo donde los profesionales anteriormente mencionados se dividieron en grupo para realizar la identificación, aforos y la caracterización de los puntos de vertimiento de cada uno de los usuarios sujetos al proyecto.

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 01800095666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Teléfono: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No.
7 - 24/28 Of. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 - 408
Teléfono: (578) - 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 - 409
Teléfono: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segunda piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur
Oriente:
Extensión 402 - 407
Teléfono: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima



RESOLUCIÓN

1037

17 JUL 2020

Corporación Autónoma
Regional del Tolima

Para lo anterior, los ingenieros ambientales con el apoyo del Tecnólogo en Dibujo Arquitectónico realizaron la identificación de los puntos de vertimientos existentes para el año 2019, teniendo como referencia la geoespacialización de los mismos; de igual manera, se tomó información a las Empresas Prestadoras de Servicio Público de Alcantarillado o Administradores Municipales y Usuarios Privados en concordancia con el cumplimiento de la metas de reducción de carga contaminante y puntos de vertimientos reducidos.

Con el apoyo de los técnicos y tecnólogos aforadores, se realizó la medición de caudal de los puntos de vertimientos representativos de aguas residuales. En relación al monitoreo de calidad de agua de los puntos de vertimientos y fuentes hídricas se contó con el apoyo del Laboratorio CORCUENCAS el cual se encuentra acreditado ante el IDEAM en NTC/ISO/IEC 17025 bajo la Resolución No. 2963 del 26 de noviembre de 2018 y la Resolución No. 0514 de 2019.

- Posterior al trabajo de campo, se realizó por parte de los Ingenieros Ambientales la compilación y evaluación de la información anteriormente citada y recolectada. Así mismo, se efectuó el Cálculo de la carga contaminante vertida de cada uno de los usuarios que hacen parte del Acuerdo No. 013 del 2018 para el año 2019, se evaluó la calidad en términos fisicoquímicos de las fuentes hídricas superficiales receptoras de los vertimientos, se revisó el cumplimiento de las metas individuales y globales de reducción de carga contaminante y eliminación de puntos de vertimientos. Finalmente, se realizó el cálculo del Factor Regional ajustado para el año 2019, para cada uno de los usuarios sujetos al cobro de tasa retributiva que no cumplieron con las metas de reducción de carga contaminante y eliminación de puntos de vertimientos. (Teniendo como referencia, la síntesis del documento técnico)

Que como consecuencia de lo anterior, la subdirección de calidad ambiental de CORTOLIMA expidió el documento técnico denominado *"Informe de seguimiento y cumplimiento de las metas individuales y globales de reducción de carga contaminante para cada cuerpo de agua o tramo del mismo en el departamento del Tolima, vigencia 2019"* de fecha de diciembre de 2019, en el cual presenta el cumplimiento de las metas individuales de cada uno de los usuarios sujetos al cobro de la tasa retributiva y de las metas globales para las 16 cuencas las cuales cuentan con objetivos de calidad en el departamento del Tolima. De igual forma, en este se evidencian cada uno de los usuarios sujetos al cobro de la tasa retributiva que incumplieron las metas pactadas en el Acuerdo CORTOLIMA No. 013 del 2018.

SEDE CENTRAL

Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2653378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No.
7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 - 408
Telefax: (578) - 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 - 409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur
Oriente:
Extensión 402 - 407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima



RESOLUCIÓN

1037

(17 JUL 2020)

Corporación Autónoma
Regional del Tolima

Que el documento mencionado se encuentra de manera física bajo custodia de la subdirección de calidad ambiental y que será publicado en la página WEB oficial de la corporación bajo el link <https://www.cortolima.gov.co/vertimientos/vertimientos> como soporte del presente acto administrativo; el cual consta de los siguientes tomos:

- TOMO I: Informe de seguimiento y cumplimiento de las metas individuales y globales de reducción de carga contaminante y eliminación de puntos de vertimiento para departamento del Tolima, vigencia 2019.
- TOMO II: Fichas técnicas correspondientes al seguimiento de los usuarios prestadores del servicio público de alcantarillado — (Municipios y Centros Poblados).
- TOMO III: Fichas técnicas correspondientes al seguimiento de los usuarios privados.

Que la metodología utilizada para el cálculo del factor regional se explica de manera detallada en el Título 6. Metodología Numeral 6.6. Ajuste del Factor Regional del documento denominado *"Informe de seguimiento y cumplimiento de las metas individuales y globales de reducción de carga contaminante para cada cuerpo de agua o tramo del mismo en el departamento del Tolima, vigencia 2019"* y se da de conformidad con el Decreto 2667 de 2012 compilado en el Decreto 1076 de 2015..

Que el artículo 2.2.9.7.3.6 del Decreto 1076 de 2015, señala que, si al final de cada período anual no se cumple la meta global de carga contaminante, el Director General de la autoridad ambiental competente, o quien haga las veces, ajustará el factor regional de Acuerdo con la información de cargas respectivas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.9.7.3.3 del Decreto 1076 de 2015 *"La meta individual de carga contaminante para los prestadores del servicio de alcantarillado, corresponderá a la contenida en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV, presentado por el prestador del servicio y aprobado por la autoridad ambiental competente de conformidad con la Resolución 1433 de 2004 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (...)".* No obstante, en lo que corresponde a las metas de reducción de carga y eliminación de puntos de vertimientos proyectados en los PSMV, deberían estar direccionadas al cumplimiento de la Norma de Vertimientos establecido bajo la Resolución 631 de 2015, tal como se indica en el artículo 2.2.3.3.11.2 del Decreto 1076 del 2015.

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 01800095666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Teléfono: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No.
7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 - 408
Teléfono: (578) - 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 - 409
Teléfono: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur
Oriente:
Extensión 402 - 407
Teléfono: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

RESOLUCIÓN

1037

(17 JUL 2020)

Que el Decreto 2141 de 2016 “ Por medio del cual se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el ajuste a la tasa retributiva” señala las condiciones bajo las cuales las autoridades ambientales verificarán los motivos que dieron lugar al incumplimiento de las obras incluidas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, por razones no imputables a los prestadores del servicio público de alcantarillado, y que dan lugar a ajustar el cálculo del factor regional de la tasa retributiva.

Que, de Acuerdo con lo mencionado anteriormente, se calculó el ajuste del factor regional bajos los parámetros de DBO5 y SST y a continuación se presenta el factor regional del año 2019 para cada uno de los usuarios sujetos al cobro de la tasa retributiva que incumplieron las metas pactadas en el Acuerdo CORTOLIMA No. 013 del 2018:

Cuenca Coello – Resolución No. 600 del 2006 y Resolución 601 de 2006 (Modificada por la Resolución 1137 de 2008)

Tabla 1: Usuarios sujetos al ajuste del factor regional para el año 2019

CUENCA	USUARIO	FUENTE HIDRICA	TRAMO	FACTOR REGIONAL PARA DBO5	FACTOR REGIONAL PARA SST	OBSERVACIÓN
COELLO	Municipio de Ibagué - IBAL S.A.E.S.P	Rio Combeima	T-6 B/Los Mártires - El Totumo	1,50	1,50	Ajuste del Factor Regional por Incumplimiento de la meta por eliminación por puntos de vertimiento
	Municipio de Cajamarca	Rio Bermellon	T-2 Túnel Línea- Puente Cajamarca	1,50	1,50	Ajuste del Factor Regional por Incumplimiento de la meta por eliminación por puntos de vertimiento
		Rio Anaime	T-3 Puente Cajamarca - Pte Vía Coello Cocora	1,50	1,50	Ajuste del Factor Regional por Incumplimiento de la meta por eliminación por puntos de vertimiento
	Municipio de San Luis – Centro Poblado Payande	Rio Coello	T-5 Pte Vía Payande-Bocatoma Usocoello	1,50	1,50	Ajuste del Factor Regional por Incumplimiento de la meta por eliminación por puntos de vertimiento
	Municipio de Espinal - Centro Poblado Chicoral	Caño Seco - Rio Coello	T-6 Bocatoma Usocoello - Desembo - cadura Río Magdalena	1,50	1,50	Ajuste del Factor Regional por Incumplimiento de la meta por eliminación por puntos de vertimiento

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No.
7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 - 408
Telefax: (578) - 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 - 409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Meigra - Tolima

Dirección Territorial Sur
Oriente:
Extensión 402 - 407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima



RESOLUCIÓN

1037

(17 JUL 2020)

Corporación Autónoma
Regional del Tolima**Cuenca Totare – Resolución No. 600 del 2006 y Resolución 803 de 2006 (Modificada por la Resolución 1136 de 2008)**

Tabla 2: Usuarios sujetos al ajuste del factor regional para el año 2019

CUENCA	USUARIO	FUENTE HIDRICA	TRAMO	FACTOR REGIONAL PARA DBO5	FACTOR REGIONAL PARA SST	OBSERVACIÓN
TOTARE	Municipio de Ibagué - IBAL S.A E.S.P	Rio Alvarado	T-3 Puente Comfatolima - Puente Vía El País	1,50	1,50	Ajuste del Factor Regional por Incumplimiento de la meta por eliminación por puntos de vertimiento
		Rio Chípalo	T-6 Hacienda San Isidro - Puente Vía Piedras	1,50	1,50	Ajuste del Factor Regional por Incumplimiento de la meta por eliminación por puntos de vertimiento
	Municipio de Ibagué - Acueductos Comunitarios		T-4 Puente entre Ríos -B/Topacio	1,50	1,50	Ajuste del Factor Regional por Incumplimiento de la meta por eliminación por puntos de vertimiento
	Municipio de Santa Isabel	Quebrada La Rica	T-1 Nacimiento Qda. La Rica - Casco urbano Santa Isabel	1,50	1,50	Ajuste del Factor Regional por Incumplimiento de la meta por eliminación por puntos de vertimiento
		Canal de Aguas Residuales La Quebra - Quebrada Minitas	T-2 Casco urbano Santa Isabel - Desembocadura Qda. La Rica en Rio Totare	1,50	1,50	Ajuste del Factor Regional por Incumplimiento de la meta por eliminación por puntos de vertimiento

Cuenca Opia – Resolución No. 600 del 2006

Tabla 3: Usuarios sujetos al ajuste del factor regional para el año 2019

CUENCA	USUARIO	FUENTE HIDRICA	TRAMO	FACTOR REGIONAL PARA DBO5	FACTOR REGIONAL PARA SST	OBSERVACIÓN
OPIA	Municipio de Ibagué - IBAL S.A E.S.P	Rio Opia	T-4 Bocatoma Acdto Piedras-Casco Urbano Piedras	1,50	1,50	Ajuste del Factor Regional por Incumplimiento de la meta por eliminación por puntos de vertimiento

Cuenca Venadillo – Resolución No. 601 del 2006 (Modificada por la Resolución 1137 de 2008)

Tabla 4: Usuarios sujetos al ajuste del factor regional para el año 2019

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Linea Nacional: 01800095666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No.
7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 - 408
Telefax: (578) - 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 - 409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur
Oriente:
Extensión 402 - 407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima



RESOLUCIÓN

1037

(17 JUL 2020)

Corporación Autónoma Regional del Tolima

CUENCA	USUARIO	FUENTE HIDRICA	TRAMO	FACTOR REGIONAL PARA DBO5	FACTOR REGIONAL PARA SST	OBSERVACIÓN
VENADILLO	Municipio de Venadillo	Quebrada Los monos - Quebrada Galapago	T-1 Nacimiento - Cementerio Casco Urbano Venadillo	1,50	1,50	Ajuste del Factor Regional por Incumplimiento de la meta por eliminación por puntos de vertimiento
		Rio Venadillo		1,0	1,13	Ajuste del FR en el parámetro de SST por incumplimiento de la meta individual

Cuenca Gualí – Resolución No. 601 del 2006 (Modificada por la Resolución 1137 de 2008) y la Resolución 803 de 2006 (Modificada por la Resolución 1136 de 2008)

Tabla 5: Usuarios sujetos al ajuste del factor regional para el año 2019

CUENCA	USUARIO	TRAMO	FUENTE HIDRICA	FACTOR REGIONAL PARA DBO5	FACTOR REGIONAL PARA SST	OBSERVACIÓN
GUALI	Municipio de Fresno	T-2 Casco urbano Fresno- Casco Urbano Mariquita	Rio Sucio	1,50	1,50	Ajuste del Factor Regional por Incumplimiento de la meta por eliminación por puntos de vertimiento
			Quebrada Nicua	1,50	1,50	Ajuste del Factor Regional por Incumplimiento de la meta por eliminación por puntos de vertimiento
			Quebrada el Hospital Rio Guali	1,61	1,61	Ajuste del Factor Regional por Incumplimiento de la meta de reducción de carga contaminante para los parámetros de DBO5 y SST
	Municipio de Mariquita	T-3 Casco Urbano Mariquita- Casco Urbano Honda (Pte Negro)	Rio Guali	1,61	1,61	Ajuste del Factor Regional por Incumplimiento de la meta de reducción de carga contaminante para los parámetros de DBO5 y SST
	Municipio de Honda	T-4 Casco Urbano Honda (Pte Negro)-		1,61	1,0	Ajuste del Factor Regional por

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 01800095666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Teléfono: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-310, Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 - 408
Teléfono: (578) - 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Sur:
Extensión 403 - 409
Teléfono: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso, Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur:
Oriente:
Extensión 402 - 407
Teléfono: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120, Purificación - Tolima



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

RESOLUCIÓN,

1037

(17 JUL 2020)

		Desemb. Río Magdalena				Incumplimiento en la meta individual en DBO ₅
	Municipio de Hervey	T-1 Nacimiento Qda. La Ciega - C.U Hervey	Quebrada la Ciega - Río Guali	1,50	1,50	Ajuste del Factor Regional por Incumplimiento de la meta por eliminación por puntos de vertimiento
		T-1 Nacimiento Qda. El Perfume - C.U Hervey	Cauce Natural - Quebrada el Perfume	1,50	1,50	Ajuste del Factor Regional por incumplimiento de la meta por eliminación por puntos de vertimiento
	Piscícola Carolina	T-4 Bocatoma Piscícola Carolina - Bocatoma Acueducto Mariquita	Rio Sucio	1,61	1,61	Ajuste del Factor Regional por Incumplimiento de la meta de reducción de carga contaminante para los parámetros de DBO ₅ y SST

Cuenca Sumapaz – Resolución No. 601 del 2006 (Modificada por la Resolución 1137 de 2008)

Tabla 6: Usuarios sujetos al ajuste del factor regional para el año 2019

CUENCA	USUARIO	TRAMO	FUENTE HIDRICA	FACTOR REGIONAL PARA DBO ₅	FACTOR REGIONAL PARA SST	OBSERVACIÓN
SUMAPAZ	Municipio de Icononzo	T-1 Boquerón-Bocatoma Acueducto melgar	Quebrada Juan López	1,50	1,50	Ajuste del Factor Regional por incumplimiento de la meta por eliminación por puntos de vertimiento
	Municipio de Melgar	T-2 Bocatoma Acueducto Melgar-Bocatoma Petrobras	Rio Sumapaz	1,0	1,25	Ajuste del Factor Regional de SST por Incumplimiento en la meta individual
			Q. Las Aguilas (Q. La Madroñala)	1,0	1,25	Ajuste del Factor Regional de SST por Incumplimiento en la meta individual
			Q. La Melgara	1,50	1,50	Ajuste del Factor Regional por incumplimiento de la meta por eliminación por puntos de vertimiento
			Q. La Palmara	1,00	1,25	Ajuste del Factor Regional de SST por Incumplimiento en la meta individual
	Club la Palmara	T-3 Bocatoma Petrobrás	Q. La Palmara	1,00	1,25	Ajuste del Factor Regional de SST por

SEDE CENTRAL

Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina

Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378

Línea Nacional: 01800095666 desde el resto del País

E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:

Extensión: 401 - 406

Telefax: (578) 2462779

C.C. Kalarama Cra. 8 No.

7 - 24/28 Ofi. 301-310,

Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:

Extensión 400 - 408

Telefax: (578) - 2890024

Calle 2a Sur No 6-81

Avenida las Palmas Predio

Casa Verde

Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:

Extensión 403 - 409

Telefax: (578) 2456876

Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,

Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur

Oriente:

Extensión 402 - 407

Telefax: (578) 2281204

Cra. 9 No. 8 - 120,

Purificación - Tolima



RESOLUCIÓN

1037

(17 JUL 2020)

Corporación Autónoma
Regional del Tolima

Municipio de Carmen de Apicalá	Desembocadura Río Magdalena	Q. La Arenosa	1,00	1,25	Ajuste del Factor Regional de SST por Incumplimiento en la meta individual
		Q. Causa (Q. Inali)	1,00	1,25	Ajuste del Factor Regional de SST por Incumplimiento en la meta individual
		Rio Sumapaz	1,00	1,25	Ajuste del Factor Regional de SST por Incumplimiento en la meta individual
		Cauce Natural - Quebrada la Apicala	1,00	1,25	Ajuste del Factor Regional de SST por Incumplimiento en la meta individual

Cuenca Recio – Resolución No. 803 del 2006 (Modificada por la Resolución 1136 de 2008)

Tabla 7: Usuarios sujetos al ajuste del factor regional para el año 2019

CUENCA	USUARIO	TRAMO	FUENTE HIDRICA	FACTOR REGIONAL PARA DBO5	FACTOR REGIONAL PARA SST	OBSERVACIÓN
RECIO	Municipio de Santa Isabel	T-2 Casco Urbano Santa Isabel - Desembocadura Qda. La Yuca en Río Recio	Q. Las Animas (Q. Las Aguitas)	1,50	1,50	Ajuste del Factor Regional por incumplimiento de la meta por eliminación por puntos de vertimiento
			Canal de aguas residuales el Hospital - Q. Las Aguitas	1,50	1,50	Ajuste del Factor Regional por incumplimiento de la meta por eliminación por puntos de vertimiento

Cuenca Lagunilla – Resolución No. 803 del 2006 (Modificada por la Resolución 1136 de 2008)

Tabla 8: Usuarios sujetos al ajuste del factor regional para el año 2019

CUENCA	USUARIO	TRAMO	FUENTE HIDRICA	FACTOR REGIONAL PARA DBO5	FACTOR REGIONAL PARA SST	OBSERVACIÓN
LAGUNILLA	Municipio de Lérica	T-2 PTARD Vda. San Andrés Desembocadura R. Bledo	Q. El Jordán	1,50	1,50	Ajuste del Factor Regional por incumplimiento de la meta por eliminación por puntos de vertimiento

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654535 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No.
7 - 24/28 Of. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 - 408
Telefax: (578) - 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde
Lérica - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 - 409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur
Oriente:
Extensión 402 - 407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima



RESOLUCIÓN,

1037

(17 JUL 2020)

Corporación Autónoma
Regional del Tolima

			Q. Doña María	1,50	1,50	Ajuste del Factor Regional por incumplimiento de la meta por eliminación por puntos de vertimiento
--	--	--	------------------	------	------	--

Cuenca Prado – Resolución No. 804 del 2006

Tabla 9: Usuarios sujetos al ajuste del factor regional para el año 2019

CUENCA	USUARIO	TRAMO	FUENTE HIDRICA	FACTOR REGIONAL PARA DBO5	FACTOR REGIONAL PARA SST	OBSERVACIÓN
PRADO	Municipio de Villarrica	T-2 Qda. Cuindécito C.U Villarrica - Desembocadura Cuindeblanco	Rio Cuindécito	1,50	1,50	Ajuste del Factor Regional por incumplimiento de la meta por eliminación por puntos de vertimiento
	Municipio de Cunday - Centro Poblado Tres Esquinas	T-1 Río Prado Represa Hidroprado Prado - C.U Prado	Quebrada el Bojito	1,50	1,50	Ajuste del Factor Regional por incumplimiento de la meta por eliminación por puntos de vertimiento

Cuenca Cucuana – Resolución No. 804 del 2006

Tabla 10: Usuarios sujetos al ajuste del factor regional para el año 2019

CUENCA	USUARIO	TRAMO	FUENTE HIDRICA	FACTOR REGIONAL PARA DBO5	FACTOR REGIONAL PARA SST	OBSERVACIÓN
CUCUANA	Municipio de Roncesvalles	T-1 Nacimiento Qda Providencia- CU Roncesvalles	Q. Providencia	5,5	5,5	Ajuste del factor regional por incumplimiento de las metas individuales de DBO5 y SST
		T-2 Río Cucuanita C.U Roncesvalles - Desembocadura Río Cucuana	Rio Cucuanita	5,5	5,5	Ajuste del factor regional por incumplimiento de las metas individuales de DBO5 y SST

Cuenca Magdalena – Resolución No. 804 del 2006

Tabla 11: Usuarios sujetos al ajuste del factor regional para el año 2019

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 01800095666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No.
7 - 24/28 Of. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 - 408
Telefax: (578) - 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 - 409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segunda piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur
Oriente:
Extensión 402 - 407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima



RESOLUCIÓN

1037

17 JUL 2020

Corporación Autónoma Regional del Tolima

CUENCA	USUARIO	TRAMO	FUENTE HIDRICA	FACTOR REGIONAL PARA DBO5	FACTOR REGIONAL PARA SST	OBSERVACIÓN
MAGDALENA	Municipio del Espinal	T-6 C.U Suárez - Límite Flandes	Q. Espinal	1,50	1,50	Ajuste del Factor Regional por incumplimiento de la meta por eliminación de puntos de vertimiento
			Q. Guayabal			
	Municipio de Flandes	T-8 C.U Flandes - Límite Ambalema	Rio Magdalena	1,50	1,50	Ajuste del Factor Regional por incumplimiento de la meta por eliminación de puntos de vertimiento
	Municipio del Líbano - Centro poblado Santa Teresa	T-9 Límite Flandes - C.U Ambalema	Río la Yuca	1,50	1,50	Ajuste del Factor Regional por incumplimiento de la meta por eliminación de puntos de vertimiento
			Quebrada Piedras Blancas	1,50	1,50	Ajuste del Factor Regional por incumplimiento de la meta por eliminación de puntos de vertimiento
	Municipio de Honda	T- 12 C.U Honda - Límite Caldas	Quebrada Seca	1,50	1,50	Ajuste del Factor Regional por incumplimiento de la meta por eliminación de puntos de vertimiento
			Rio Magdalena	1,50	1,50	Ajuste del Factor Regional por incumplimiento de la meta por eliminación de puntos de vertimiento

Cuenca Los Ángeles – Resolución No. 805 del 2006 (Modificada por la Resolución 1135 de 2008)

Tabla 12: Usuarios sujetos al ajuste del factor regional para el año 2019

CUENCA	USUARIO	TRAMO	FUENTE HIDRICA	FACTOR REGIONAL PARA DBO5	FACTOR REGIONAL PARA SST	OBSERVACIÓN
--------	---------	-------	----------------	---------------------------	--------------------------	-------------

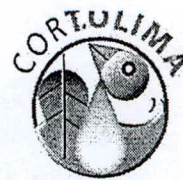
SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 01800095666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalamara Cra. 8 No. 7 - 24/28 Of. 301-310, Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 - 408
Telefax: (578) - 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde Lérda - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 - 409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso, Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente:
Extensión 402 - 407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120, Purificación - Tolima



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

RESOLUCIÓN.

1037

(17 JUL 2020)

LOS ANGELES	Municipio de Alpujarra - Centro Poblado La Arada	T-2 Qda. Barandilla C.U La Arada - Desembocadura Q. El Roblal	Q. El Roblal	1,13	2,17	Ajuste del Factor regional por incumplimiento de las metas individuales de DBO5 y SST
	Municipio de Dolores	T-2 Qda Lavapatas, C.U Dolores- Desembocadura Qda Los Ángeles	Q. Lavapatas	1,13	2,17	Ajuste del Factor regional por incumplimiento de las metas individuales de DBO5 y SST

Cuenca Saldaña - Resolución 805 de 2006 (Modificada por la Resolución 1135 de 208)

Tabla 13: Usuarios sujetos al ajuste del factor regional para el año 2019

CUENCA	USUARIO	TRAMO	FUENTE HIDRICA	FACTOR REGIONAL PARA DBO5	FACTOR REGIONAL PARA SST	OBSERVACIÓN
SALDAÑA	Municipio de Planadas	T-2 Río Ata C.U Planadas - Desembocadura R. Saldaña	Río Ata	1,00	1,28	Ajuste del Factor Regional de SST por incumplimiento de la meta individual
			Caño el Salado	1,00	1,28	Ajuste del Factor Regional de SST por incumplimiento de la meta individual
	Municipio de Río Blanco	T-2 Rioblanco C.U Río Blanco Desembocadura R. Anamichu	Río Blanco	1,50	1,50	Ajuste del Factor Regional por incumplimiento de la meta por eliminación por puntos de vertimiento
			Quebrada el Arrastradero	1,00	1,28	Ajuste del Factor Regional de SST por incumplimiento de la meta individual
	Municipio de Chaparral	T-2 Casco Urbano De Ataco - Puente Vía Ataco Chaparral	Quebrada la Palmita	1,00	1,28	Ajuste del Factor Regional por Incumplimiento en la meta individual en SST
		T-2 Qda. La Pioja C.U Chaparral - Desembocadura R. Amoya	Quebrada La Pioja	1,00	1,28	Ajuste del Factor Regional por Incumplimiento en la meta

SEDE CENTRAL

Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 01800095666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalamara Cra. 8 No. 7 - 24/28 Of. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 - 408
Telefax: (578) - 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 - 409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur
Oriente:
Extensión 402 - 407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

RESOLUCIÓN

1037

(17 JUL 2020)

						individual en SST
		T-2 Qda Tasajera C.U Chaparral - Desembocadura R. Saldaña	Quebrada el Chocho	1,00	1,28	Ajuste del Factor Regional por Incumplimiento en la meta individual en SST
	Municipio de Coyaima	T-2 Casco urbano de Coyaima - Río Saldaña 5 Km Aguas Abajo del Casco Urbano de Coyaima	Quebrada el Masato	1,00	1,28	Ajuste del Factor Regional por Incumplimiento en la meta individual en SST
	Municipio de San Antonio	T-2 Qda. San Antonio C.U San Antonio - Desembocadura R. Tetuán	Quebrada La Catalina (Quebrada La Sapera)	1,00	1,28	Ajuste del Factor Regional por Incumplimiento en la meta individual en SST
	Municipio de San Luis	T-1 Río Saldaña 5 Km. aguas abajo del Casco Urbano de Coyaima - Casco Urbano Saldaña	Quebrada Chipalo	1,00	1,28	Ajuste del Factor Regional por Incumplimiento en la meta individual en SST
			Quebrada Chiguali	1,00	1,28	Ajuste del Factor Regional por Incumplimiento en la meta individual en SST
	Municipio de Roncesvalles	T-1 Río Saldaña 5 Km. aguas abajo del Casco Urbano de Coyaima - Casco Urbano Saldaña	Río Cucuana	1,00	1,28	Ajuste del Factor Regional por Incumplimiento en la meta individual en SST
	Municipio de San Antonio - Centro Poblado de Playa Rica		Río Cucuana	1,00	1,28	Ajuste del Factor Regional por Incumplimiento en la meta individual en SST
	Municipio del Guamo	T-2 Casco Urbano Saldaña- Desembocadura Río Magdalena	Quebrada Lemaya	1,00	1,28	Ajuste del Factor Regional por Incumplimiento en la meta individual en SST

Que el factor regional que se aplicará teniendo como referencia las metas de reducción de carga contaminantes y eliminación de puntos de vertimientos incumplidas durante el periodo 2019 y que están definidas mediante el Acuerdo No.

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2653444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 01800095666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Teléfono: (578) 2462779
C.C. Kalamá Cra. 8 No.
7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 - 408
Teléfono: (578) - 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 - 409
Teléfono: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Meigra - Tolima

Dirección Territorial Sur
Oriente:
Extensión 402 - 407
Teléfono: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima



RESOLUCIÓN

1037

(17 JUL 2020)

Corporación Autónoma
Regional del Tolima

013 del 24 de Julio de 2018. Es importante aclarar que la Tarifa mínima para el periodo 2019: corresponde a \$148,98/Kg de Demanda Bioquímica de Oxígeno y de \$63,71/Kg de Sólidos Suspendidos Totales.

Que conforme a lo anterior y con fundamento en el artículo 2.2.9.7.5.7. del mencionado Decreto 1076 de 2015, CORTOLIMA determinó que el cobro de tasa retributiva se efectuaría con una periodicidad trimestral durante la misma vigencia a cobrar; lo que nos indica a la fecha ya se realizaron los cobros por concepto de tasa retributiva del periodo 2019, con factor regional Uno (1.0) y por ende se hace necesario realizar el ajuste del cobro de la Tasa Retributiva con el factor regional fijado mediante el presente acto administrativo y expedir la liquidación incluyendo tal ítem.

Que en efecto, con el fin de realizar el cobro por concepto de la tasa retributiva, respecto al incumplimiento en las metas de las cargas vertidas puntualmente al recurso hídrico en jurisdicción de la Corporación fijadas para el periodo 2019, se considera necesario fijar el valor del factor regional a aplicar a los sujetos pasivos y adoptar otras medidas.

Que por lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 2.2.9.7.3.6 del Decreto 1076 de 2015, la directora general de CORTOLIMA:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el factor regional (Fr) de la tasa retributiva para los usuarios y/o sujetos pasivos que incumplieron las metas en carga contaminante al recurso hídrico durante la vigencia de 2019, los cuales se exponen en la parte considerativa del presente acto administrativo, conforme a lo conceptuado en el documento denominado "Informe de seguimiento y cumplimiento de las metas individuales y globales de reducción de carga contaminante para cada cuerpo de agua o tramo del mismo en el departamento del Tolima, vigencia 2019".

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como tarifa mínima para la determinación del monto a cobrar por concepto de la tasa retributiva para el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, la tarifa que corresponde a \$148,98/Kg de Demanda Bioquímica de Oxígeno y de \$63,71/Kg de Sólidos Suspendidos Totales, conforme lo dispuesto en la resolución 0372 de 1998 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el ajuste anual según IPC.

SEDE CENTRAL

Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No.
7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 - 408
Telefax: (578) - 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 - 409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

**Dirección Territorial Sur
Oriente:**
Extensión 402 - 407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima



RESOLUCIÓN

1037

(17 JUL 2020)

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la subdirección de calidad ambiental de Cortolima, liquidar el factor regional fijado mediante el presente acto administrativo por concepto del incumplimiento del año 2019, conforme a los lineamientos del parágrafo No. 2 del Artículo 2.2.9.7.5.1 del Decreto No. 1076 del 2015.

PARÁGRAFO: El documento técnico denominado "Informe de seguimiento y cumplimiento de las metas individuales y globales de reducción de carga contaminante para cada cuerpo de agua o tramo del mismo en el departamento del Tolima, vigencia 2019" emanado de la subdirección de calidad ambiental de CORTOLIMA, hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el artículo 75 del CPACA ley 1437 del 2011, contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución se publicará en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Tolima -CORTOLIMA- www.cortolima.gov.co., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del CPACA – ley 1437 de 2011.

Dada en Ibagué, a los 17 JUL 2020

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


OLGA LUCÍA ALFONSO LANINI
Directora General

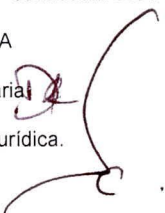
Proyecto técnicamente: KELLY KARINA LEYTON VARÓN – Profesional Universitaria S.C.A. 

ALEJANDRA BERNAL TRONCOSO – Ing. Ambiental - contratista S.C.A. 

Proyecto Jurídicamente: JOHANS FELIPE MARTÍNEZ MAYORGA – Abogado - contratista S.C.A. 

Revisó Jurídicamente: MAYERLI LORENA SAPIENZA – Asesora Jurídica S.C.A.

Revisó administrativa y financieramente: Diana Beltrán – Profesional Universitaria 

Revisó y Aprobó: JUAN CARLOS GUZMÁN CORTES - Jefe Oficina Asesora Jurídica. 

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No.
7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 - 408
Telefax: (578) - 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 - 409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur
Oriente:
Extensión 402 - 407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima